

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 40 -2015

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley Nro. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** mediante Oficio Nro. MTOP-SPTM-15-70-OF, del 30 de enero de 2015, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, autorizó el incremento de al techo presupuestario solicitado por el Gerente General con oficio No. APPB-GG-0023, del 20 de enero de 2015, por el monto de USD 3 595 905,00, con la finalidad de asegurar el normal desenvolvimiento operativo y administrativo institucional;
- Que,** mediante oficio No. APPB-UCG 049-2015, del 20 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, remite al Gerente General la Sexta Reforma al POA institucional; y, mediante Resolución Administrativa No.37-2015, del 23 de marzo de 2015, se aprueba esta reforma al POA institucional, la misma que incrementa el techo presupuestario autorizado por la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en USD 3 595 905,00, y afecta los gastos de los dos programas aprobados en el presupuesto del 2015, esto es el denominado “Administración Central”, y “Desarrollo y Servicios Portuarios;
- Que,** la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-095, de Marzo 23 de 2015, presenta a esta Gerencia, la modificación presupuestaria por el valor de USD 764 000,00;

Que, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado, en el presupuesto institucional inicial aprobado para el vigente ejercicio económico, se aprobó dentro del Programa 77 denominado “Desarrollo y Servicios Portuarios”, la partida presupuestaria No. 530208 “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, con el monto de USD 388,00, a pesar de que la entidad en su proforma presupuestaria solicitó el monto del USD 960 000,00; motivo por el cual en enero del presente año se realizó una reforma presupuestaria con la cual se incrementó el monto de la partida presupuestaria en referencia, para poder cumplir con las obligaciones contractuales por lo menos hasta el mes de abril del presente año, y a la presente fecha tiene un monto asignado de USD 336 388,00, de los cuales ya se han pagado USD 233 464,21, quedando de saldo el monto de USD 102 923,79, con el cual se podría pagar solo un mes más de estos servicios.

Así mismo, en el citado oficio indica que, el 26 de noviembre de 2014, se suscribió el contrato para la “Prestación del servicio de seguridad física y vigilancia sobre personal, equipos e instalaciones del área administrativa y operativa de APPB”, con la compañía Custody of Valuable Goods and Foreign Trade COVGOFORT Cia. Ltda., por el monto de USD 1 005 823,84 incluido el IVA, a un plazo de 365 días, contados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, siendo por tanto, necesario y urgente realizar una modificación presupuestaria a fin de solicitar al Ministerio de Finanzas el incremento del techo presupuestario de la entidad en USD 764 000,00;

Que, el proyecto de Modificación Presupuestaria al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 764 000,00**, se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014, por lo que, solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA** al vigente presupuesto de gastos por **USD 764 000,00**, en Gastos de Bienes y Servicios de Consumo del programa Desarrollo y Servicios Portuarios, presentada con oficio Nro. APPB-DFI-095, de Marzo 23 de 2015, de conformidad con el anexo a la presente; la misma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil quince.


DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barboto**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintitrés de Marzo de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

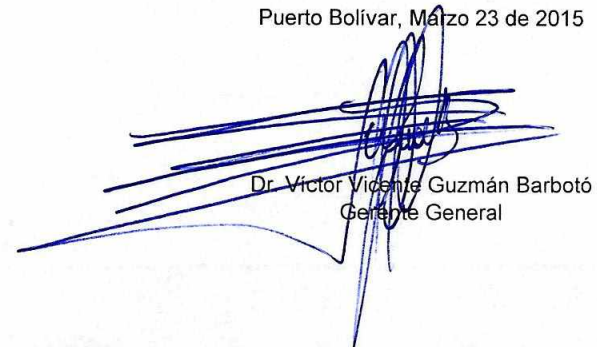




AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2015

P R O G R A M A	PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	C O N C E P T O	APROBADO MF	COMPROMETIDO	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
PROGRAMA DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS							
77	53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	336,388.00	336,388.00	764,000.00	-	1,100,388.00
	530208	Servicios de Seguridad y Vigilancia	336,388.00	336,388.00	764,000.00		1,100,388.00
Total Reforma Presupuestaria USD...			336,388.00	336,388.00	764,000.00	-	1,100,388.00

Puerto Bolívar, Marzo 23 de 2015


 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
 Gerente General